

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

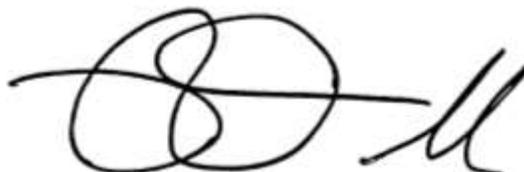
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00186 00

Al entrar el despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, la lista de descuentos visible en el archivo digital "02AnexoDemanda", no se desprende la existencia de la obligación que el ejecutante pretende satisfacer en el libelo demandatorio, pues no reúne los requisitos que para tal efecto establece el artículo 422 del C.G.P., es decir, que represente una obligación expresa, clara y exigible que conste en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituya plena prueba contra él.

Ello es así, porque de tales piezas adolecen del requisito de claridad, toda vez que, de su literalidad no se establece la persona obligada al pago de los valores allí consignados, como tampoco se indica la fecha de suscripción del documento, incluso, no se plasma fecha de exigibilidad de la obligación, eventos que, en suma, impiden librar la orden de pago en esas condiciones (art. 422 y 430 del C.G.P.).

En consecuencia, se **DENIEGA** la orden de pago solicitada, igualmente, no hay lugar a la devolución de la demanda al actor por haberse presentado por medios digitales.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 <u>de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>032</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a224115c16f428b29b339dbd54f95ae5abdd99b834b887d875c7c989f7b4ff**
Documento generado en 03/06/2021 04:36:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**